

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 06</b>
		<b>FECHA: 27 -May-2019</b>

## **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

Periodo Constitucional 2016-2019  
(Artículo 51 del Acuerdo 741 de 2019)

**ACTA:** 042  
**FECHA:** Julio 30 de 2019  
**LUGAR:** Recinto Los Comuneros  
**HORA DE INICIACIÓN:** 09:40 a.m.  
**HORA DE FINALIZACIÓN:** 01:16 p.m.  
**PRESIDENTA:** H.C. Patricia Mosquera Murcia  
**SECRETARIO:** Danilson Guevara Villabón

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quorum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Continuación del segundo debate a los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No.282 de 2019, "Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2022-2044"

**Autores:** Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda.

**Ponentes:** Honorables Concejales Venus Albeiro Silva Gómez; Gloria Elsy Díaz Martínez y Pedro Julián López Sierra (coordinador).

**Invitados:** Doctores Raúl José Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C; Dalila Astrid Hernández Corzo; Secretaria Jurídica Distrital; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

Proyecto de Acuerdo No. 281 de 2019: "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras Excepcionales para el período 2023-2037"

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.; Luis González Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda

Ponentes: Doctores Rubén Darío Torrado Pacheco, Jorge Durán Silva y Jorge Lozada Valderrama (Coordinador),

Invitados: Doctores Raúl José Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Victoria Eugenia Martínez Puello, Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

## 5. Comunicaciones y Varios

### **DESARROLLO**

#### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se registraron de manera electrónica los honorables concejales integrantes de la Plenaria: LUZ MIREYA CAMELO, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, JORGE DURÁN SILVA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, EMEL ROJAS CASTILLO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, CELIO NIEVES HERRERA, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO.

El SECRETARIO, deja constancia que se han registrado de manera electrónica quince (15) honorables concejales y por lo tanto se conformó quorum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables concejales: GLORIA ELSY DÍAS MARTÍNEZ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ.

El Secretario, anunció que se contó registro electrónico de veintiséis (26) honorables concejales que por lo tanto se dio quorum decisorio.

#### **4. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO:**

**Proyecto de Acuerdo No. 282 de 2019** "Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital para asumir compromisos con cargo a las vigencias Futuras Excepcionales para el periodo 2022 y 2044" Autores Alcalde Mayor de Bogotá Enrique Peñalosa Londoño, Raúl José Buitrago Arias Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Beatriz Elena Arbeláez Martínez Secretaria Distrital de Hacienda.

La Presidenta, acto seguido da inicio a la continuidad del debate y concedió el uso de la palabra a los siguientes honorables concejales para explicar su voto:

La honorable concejal XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, a través de moción de orden anunció que el Polo Democrático no va a votar este proyecto, como consecuencia de las presuntas irregularidades que existen en el trámite del mismo y por lo tanto se retira del recinto antes de que se inicie la votación del proyecto de Acuerdo 282 de 2019 y solicitó que se le aclare si se va a continuar con las ponencias del siguiente proyecto para poder retornar al recinto dado el caso.

La Presidenta, le comunicó que tiene la venia para retirarse del recinto, teniendo en cuenta que es una decisión de carácter político, pero que no se puede saber si se alcance a debatir el proyecto siguiente, y que sin embargo se le dará aviso.

El honorable concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, inició su intervención contextualizando que esta iniciativa de la Administración trajo la posibilidad de usar unas vigencias futuras a partir de una alianza público privada (APP), donde 96.1 billones de pesos que la Administración solicitó o tenía previsto dentro del Plan Distrital de Desarrollo para el presupuesto de lo que se propuso el alcalde Peñalosa de los cuales trece billones de pesos estarían pensados como una alianza Público Privada acorde con la Ley 1508 de 2012 y la ley 1753 y a fin de resolver varias de las situaciones que se han presentado en la Ciudad respecto al tema de los costos de los arrendamientos .

Frente a lo anterior, expuso que una vez analizados los requisitos desde el punto de vista legal y evaluado lo que ha dicho la Secretaría de Hacienda han surgido varias dudas y que faltan algunas aclaraciones por parte de la Administración, ante lo cual dejó planteadas las siguientes preguntas al Secretario General de la Administración así: 1. ¿Esta Asociación Público Privada será respaldada financieramente con ingresos corrientes del Distrito?; 2. ¿Cómo se calculó ese gasto recurrente de los veintidós años de los flujos del proyecto? afirmando que esto por cuanto los bogotanos deben tener unos parámetros generales para tener la tranquilidad.

Así mismo, afirmó que estarían interesados en apoyar esa iniciativa, pero previamente solicitó a la Secretaria de Hacienda, certificar verbalmente por estrados que se han cumplido requisitos en aras de la viabilidad de esta iniciativa y antes de su aprobación responda a cuatro preguntas así: 1. Si la información sobre los estudios técnicos en la etapa de factibilidad ya fue entregada por el originador de la iniciativa de dicha etapa. 2. Si hay o no riesgo de que se considere fallida por falta de la entrega de la información de acuerdo como está establecido en la ley. 3 Si los estudios están actualizados. 4. Si

En el transcurso de la sesión se registraron los siguientes honorables concejales: JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, ROBERTO HINESTROSA REY, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ y ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO.

Por la Administración y los organismos de control asistieron el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS; el Secretario Distrital de Salud LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ; La Secretaria Distrital de Hacienda BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ; la Secretaria Jurídica Distrital DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO; la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO; el delegado de la Contraloría de Bogotá JAIRO PEÑARANDA T; el delegado de la Personería de Bogotá RUBEN DARÍO GÓMEZ G.; el delegado de la Veeduría Distrital FREDDY CASTAÑEDA TRIANA; de la Empresa de Renovación Urbana -ERU- ÚRSULA ABLANQUE GER; el Secretario Distrital de Gobierno IVÁN CASAS RUIZ.

La Presidente, concedió el uso de la palabra los siguientes honorables concejales para hacer sus editoriales así:

El honorable concejal MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, expresó como inquietud y solicitó explicación a la Administración en cabeza de la Secretaria de Hacienda dar las razones de por qué no se contrató la emisión oficial de la Rendición de Cuentas, a través de Canal Capital habida cuenta que este es el Canal de la Ciudad de Bogotá y por qué razón se le concedió al Canal 13.

## **2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Por solicitud de la Presidencia, el Secretario procedió a dar lectura al orden del día.

La Presidente, sometió a consideración de la Plenaria el orden del día el cual fue aprobado.

## **3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES**

El Secretario, informó no tener en la Secretaría proposiciones para aprobar.

La Presidenta, solicitó al Secretario dar lectura del siguiente punto del orden del día.

comprende la factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica y su diseño arquitectónico.

En este contexto, dejó sentado que su ponencia no es positiva ni negativa hasta tanto no se absuelvan esas preguntas y se reúna con su Bancada.

La honorable concejal DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, inició su intervención resaltando que la iniciativa de la Administración sobre el nuevo CAD es un gana, gana de la ciudadanía y de los funcionarios el Centro Administrativo Distrital, el cual está en pésimas condiciones, es un edificio para los ciudadanos.

Agregó a lo anterior, tener la tranquilidad que el proyecto cumple todos los requisitos en su marco legal y resaltó que frente a las discusiones de por qué hacer vigencias futuras de 11.6 billones, respondió que estas son un mecanismo contemplado en la Ley y se requieren para mejorar el servicio a la ciudadanía y para los empleados de planta.

Resaltó, además, frente a la discusión de la aplicación o no de la ingeniería de detalle para este Proyecto en discusión, afirmó que aquí se remite a las normas que rigen las APP donde solo se requieren estudios de factibilidad técnica, económica y no con ingeniería de detalle por lo tanto no se está violando ninguna norma para avanzar en el proyecto en comento, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 90 del Plan de Desarrollo.

Concluyó, que su voto es Sí para que se tenga un Centro Administrativo Distrital.

El honorable concejal DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, consideró que este proyecto de Acuerdo 282 es de importancia por cuanto va en pro de los ciudadanos y de una mejora administrativa.

Que actualmente se están pagando altos costos en arriendo en Bogotá, lo cual llevó a grandes reflexiones, y los cuarenta y cuatro mil millones que están pidiendo son para pagar lo que actualmente se está pagando en arriendos, que son cuarenta y dos mil cuatrocientos millones lo que desmejora las finanzas, y además se capitaliza el Distrito y se hace una mejora administrativa.

Aclaró, que, en los proyectos de APP, y en este caso de vigencias futuras no requieren estudios definitivos, ni ingeniería de detalles, toda vez que la gran mayoría de los riesgos le corresponden al privado. Consideró, que es una obra de infraestructura necesaria para la Ciudad, sin embargo, dejó como inquietud que los setecientos parqueaderos son escasos.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, inició su intervención trayendo a colación lo expuesto por el Concejal Emel Rojas Castillo y Diego Devia, en el sentido de que este proyecto se ajusta a la normatividad y a las leyes de nuestro país.

Agregó, que éste es un proyecto de Ciudad donde deberían converger los distintos partidos políticos y que son catorce Secretarías que se van a concentrar en este CAD y esto va a significar unos ahorros importantes. Se van a mantener los mismos flujos y las mismas erogaciones, por lo cual considera que esta es una iniciativa conveniente.

Finalmente, manifestó que apoya esta iniciativa, a través de una APP, por cuanto hay una mejor asignación de los riesgos de construcción en cabeza de los privados y por esta razón apoya este proyecto.

El honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA, manifestó que comparte y acompaña este proyecto y está de acuerdo.

Sin embargo, sugirió que dentro del análisis que se está haciendo, hay que hacer un capítulo específico para la Secretaría de Integración Social, porque es una entidad que requiere de un tratamiento especial, donde se observen las condiciones de los usuarios de esa Secretaría.

Finalizó su intervención, solicitando a la señora Presidenta poner en consideración la moción de suficiente ilustración.

La Presidenta, puso en consideración la suficiente ilustración.

El Secretario, informó que fue aprobada la suficiente ilustración.

La Presidenta, anunció a los honorables concejales que se cerró el debate y a continuación concedió el uso de la palabra a la Secretaria de Hacienda Beatriz Elena Arbeláez.

La Secretaria de Distrital de Hacienda, BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ, en su intervención aclaró la observación hecha por el concejal Juan Carlos Flórez, relativo al planteamiento de la Ley anual de Presupuesto, pues solo tuvo en cuenta la primera parte de su intervención, cuando puso el video donde ella se refirió al cambio en el procedimiento que hizo el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto actual, que estableció que no aprueba las contingencias ni la valoración de contingencias en todos los proyectos de las APP que tengan recursos privados, donde le transfirió la responsabilidad de analizar las contingencias o riesgos a las entidades territoriales a todos los proyectos de Asociaciones Público Privadas que tengan recursos eminentemente privados.

Agregó, que, respecto de la segunda parte de intervención, debe quedar claro lo que estableció el inciso segundo del artículo 90 de la Ley 1955 de 1990, que cambió un párrafo del artículo 6º de la Ley 448 de 1998, que establecía que el manejo del Fondo de Contingencias era exclusivamente del Gobierno Nacional, con el fin de descongestionar al Ministerio de Hacienda. Y el inciso segundo del artículo 90 de la Ley 1955 estableció que la aprobación y seguimiento de las valoraciones que fundamentalmente ese inciso segundo, cuando dice que solamente deben ser aprobados por la Dirección Nacional de Crédito Público del Tesoro Nacional, cuando los aportes se relacionen con riesgos contractuales, providencias que impongan condenas en los casos que se cuente con recursos del orden nacional o las entidades descentralizadas del orden nacional y transfirió la valoración de contingencias a los entes territoriales.

De otra parte, dio respuesta a la pregunta del concejal Nelson Enrique Cubides Salazar, frente a los ingresos que financia esta Asociación Público Privada contestó que

efectivamente son ingresos corrientes, pero como se ha planteado en la Plenaria se está transformando un gasto de arriendo en un activo que se va atender cuando revierta la APP.

Agregó, que, para los indicadores de sostenibilidad de la deuda, y cumpliendo los requisitos de la Ley 358 de 1997, se tendrá que restar el nivel de vigencias futuras para ser concordantes con la Ley y mirar la sostenibilidad de la deuda y se restará un billón setecientos mil pesos, siempre en el horizonte del marco fiscal de mediano plazo y por tanto no se está afectando para nada los indicadores de la sostenibilidad de la deuda.

Finalmente comunicó que, en cumplimiento de requisitos, el Secretario General y el Secretario de Hacienda en concordancia con el nuevo reglamento del Concejo, suscribieron el certificado donde se verificó el cumplimiento de la Ley 1508 de 2012, que es el Decreto 1082 de 2015 Reglamentario de las APP y se presentó de acuerdo a la solicitud que elevaron los concejales. Así mismo se remitió respuesta a la Comisión de Hacienda donde se absolvieron las dudas frente a estas vigencias futuras excepcionales que por considerarse trámite de APP tiene un trámite especial o excepcional y que por ende no requieren ingeniería de detalle.

La Presidenta, acto seguido solicitó al Secretario verificar y certificar que el documento que ha enunciado la Secretaria de Hacienda se encuentra radicado.

El Secretario, certificó que se ha cumplido efectivamente con la radicación del documento, que fue recibido en el Concejo de Bogotá con el Cordis 1807 de 2019 en la Comisión de Hacienda y Crédito Público y que está dirigido al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO Presidente de la Comisión, que el asunto es Certificación de cumplimientos de requisitos del Proyecto de Acuerdo 282 de 2019, suscrito por el Secretario General de la Alcaldía Mayor Raúl Buitrago Arias y por la Secretaria de Hacienda.

La Presidenta, solicitó al Secretario abrir el registro para que los concejales depositen su voto para la unificación de ponencias positivas.

La honorable concejal OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, explicó su voto, donde resaltó que la postura del partido político MIRA siempre ha apoyado las iniciativas que posibiliten un mejor servicio para la ciudadanía. Y este proyecto pretende entregar un mayor espacio a la ciudadanía, lo cual es una ventaja para el ciudadano cuando se acerque a la administración.

Consideró, que la propuesta del nuevo CAD es válida, ya que estaría mejorando un edificio, adecuado con tecnología y además que es un proyecto constructivo que genera una mejor competitividad y eficiencia en el servicio público.

El honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, expresó que a lo largo de los dos debates en los cuales participó y en el debate de la Plenaria expuso sus argumentos tanto presupuestales como jurídicos, y planteó que este proyecto en uno de sus aspectos debía hacer unos trámites de valoración de obligaciones contingentes ante el Ministerio de Hacienda que la propia Administración contempló en el SEGPLAN y que no se hizo, y no fue escuchado.

Frente a lo anterior, dejó como constancia ante la Presidencia que esa página de junio de 2019 bajada del SEGPLAN dice que *“el proyecto hospitalario de Bosa ya puede iniciar el trámite de solicitud de valoración de obligaciones contingentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”* que no se hizo y que por esa razón su Voto es NO a todo el proyecto.

El honorable concejal ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, en su calidad de vocero, informó que se dejó en libertad a la Bancada para la votación, según consideren este proyecto de Acuerdo, pero que en lo que respecta a él, deja los siguientes cuestionamientos o reparos frente a este proyecto de Acuerdo de la Administración que busca autorizar a través de la Secretaría General asumir unos compromisos como vigencias futuras 2022-2024 en tres aspectos.

En primer lugar, frente a los riesgos no valorados y asumidos hoy por el Distrito, tiene que ver con el riesgo regulatorio, es decir, si bien existen cambios en las disposiciones regulatorias a nivel nacional o territorial dichos cambios tendrían que ser asumidos por el Distrito y el riesgo es inmenso para la Ciudad, porque si existiera un cambio en la forma de contratación se tendrían que asumir los costos.

En segundo lugar, añadió que si existe un cambio en las normas ambientales el Distrito asume lo que ello implique, la política ambiental Colombiana está enmarcada en la Constitución y adicionalmente establece que la ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectar el deterioro del medio ambiente y en la Ley 99 de 1993 se define el marco institucional para velar por la protección del medio ambiente y mitigar los impactos de las actividades humanas propuso que los riesgos sean compartidos entre el privado y el Gobierno Distrital.

El tercer riesgo, son los recursos suficientes para poder hacer el pago de dicha interventoría, el modelo está estructurado de manera tal que los recursos de dicha interventoría deben reposar en una fiducia independiente y aparte por quien sea el concesionario de dicha obra.

Por lo anterior, considera que este proyecto es de alto riesgo e inoportuno por cuanto está finalizando esta Administración, por lo cual manifestó que su voto es negativo.

La Presidente, acto seguido, puso en consideración de la Plenaria la revocatoria de la votación de la unificación de ponencia positiva, teniendo en cuenta que hubo un Concejal que no se encontraba dentro del recinto, que responde al nombre del concejal Diego Devia y votaron por él para lo cual solicitó al Secretario General certificar la revocatoria y cerrar el dispositivo.

La Presidente, solicitó a los ingenieros del Concejo verificar lo que estaba sucediendo.

El Secretario, certificó que se revocó la unificación de la ponencia.

La Presidenta, solicitó al Secretario llamar por voz y de manera manual en votación nominal a los concejales para que voten por la unificación de ponencias.

El honorable concejal, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, sugirió a la Presidenta y para garantizar la transparencia de todo el proceso de votación la intervención de la Contraloría para revisar que ha ocurrido y que ésta es una falta muy grave.

La Presidente, le comunica al concejal Juan Carlos Flórez Arcila que así se hará y que la Contraloría está presente y que ya se solicitó la presencia del supervisor del contrato en cabeza del Director Financiero y solicitó al Secretario llamar en votación nominal a los concejales para que depositaran por voz su voto por la unificación de las ponencias.

Por el SÍ, a la unificación votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón, Julio César Acosta Acosta, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Luz Mireya Camelo, Roger José Carrillo Campo, Nelson Enrique Cubides Salazar, Gloria Elsy Díaz Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Germán Augusto García Maya, César Alfonso García Vargas, Rolando Alberto González García, Luz Marina Gordillo Salinas, Juan Felipe Grillo Carrasco, Armando Gutiérrez González, Pedro Julián López Sierra, Jorge Lozada Valderrama, Diego Andrés Molano Aponte, Patricia Mosquera Murcia, Daniel Andrés Palacios Martínez, Emel Rojas Castillo, Olga Victoria Rubio Cortés, Pedro Javier Santiesteban Millán, Venus Albeiro Silva Gómez, Rubén Darío Torrado Pacheco, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Hosman Yaith Martínez Moreno.

El Secretario General, dejó constancia del que los honorables concejales Ricardo Andrés, Hollman Felipe Morris Rincón y María Victoria Vargas Silva presentaron excusa.

El honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, dejó constancia respecto de su voto positivo, y por cuanto la Administración mostró que se está mejorando la calidad del servicio y se ha enfocado en la población con discapacidad capacitando más de ciento cincuenta y siete personas para recibir a esta población con discapacidad y con este proyecto avanza la Ciudad.

El Secretario, dejó constancia que por el NO, votaron los honorables concejales Jorge Durán Silva, Juan Carlos Flórez Arcila, María Fernanda Rojas Mantilla, Jorge Eduardo Torres Camargo y Marco Fidel Ramírez Antonio.

El honorable concejal JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, explicó su voto negativo en el sentido de que la Ciudad tiene que dar priorización a otros proyectos como los que tengan que ver con inversión social y educación superior.

El honorable concejal MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, explicó y ratificó su voto negativo teniendo en cuenta que la Administración no ha implementado el Acuerdo 731, y les preguntó que están esperando para implementar la atención digna de los ciudadanos que no es función de los vigilantes.

#### RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

El Secretario, dejó constancia del resultado de la votación así: Por el SÍ votaron veintiséis (26) honorables concejales. Por el No votaron cinco (5) honorables concejales y en consecuencia, fue aprobada la unificación de las ponencias.

La Presidente, preguntó a la Plenaria si ratifica la unificación de las ponencias con constancia de los votos negativos.

El Secretario, informó que así lo quiere la Plenaria.

La Presidente, puso en consideración la ponencia positiva unificada en votación ordinaria.

El Secretario, certificó que fue aprobada la ponencia positiva unificada con constancia de los votos negativos.

La Presidente, solicitó al Secretario poner en consideración el articulado del Proyecto.

El Secretario, acto seguido leyó el título así:

*“Por medio del cual se autoriza a la administración distrital a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2022 y 2044”*

El Secretario, informó que fue leído el Título, con la constancia de los votos negativos.

La Presidente, puso en consideración de la Plenaria el título.

El Secretario, informó que fue aprobado El Título, con la constancia de los votos negativos.

La Presidente, solicitó al Secretario dar lectura a las Atribuciones.

El Secretario procedió a dar lectura a las atribuciones:

*ATRIBUCIONES. “El Concejo de Bogotá Distrito Capital en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993, el artículo 1ero de la ley 1483 de 2011, el numeral 6to del artículo 27 de la ley 1508 de 2012 modificado por el artículo 113 de la ley 1955 de 2019 y:”*

La Presidente, una vez leídas las atribuciones por el Secretario las puso en consideración y en votación ordinaria a la Plenaria.

El Secretario, informó a la Presidencia que fueron aprobadas las atribuciones, con la constancia de los votos negativos de los seis (6) honorables concejales.

La Presidente solicitó al Secretario hacer lectura de las Consideraciones.

El Secretario procede a dar lectura a las consideraciones:

*CONSIDERACIONES. “Considerando que la administración distrital podrá presentar para aprobación del Concejo Distrital la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencia futuras siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.*

*Que dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos, se señala en la parte estratégica general capítulo octavo eje transversal 4 gobierno legítimo y fortalecimiento local y eficiencia artículo 58 modernización institucional, el objeto del programa es modernizar la estructura de la Administración Pública Distrital en sus componentes intersectoriales, transversales y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física.*

*Que el proyecto de Inversión 7546 Nuevo CAD hace parte del Proyecto Estratégico No.190 Modernización Física, el cual se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos. Que de conformidad con el literal B del artículo primero de la Ley 1483 de 2011, el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo de las condiciones de las mismas debe consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, lo cual quedó establecido en la sesión del CONFIS Distrital que otorgó aval fiscal al presente proyecto en fecha 14 de junio de 2019.*

*Que de conformidad con el artículo primero de la Ley 1483 de 2011, la autorización por parte del Concejo Distrital para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno, salvo los proyectos de gasto de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*Que el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019, modificó el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, estableció que la autorización por parte de las asambleas o concejos respectivos para asumir obligación con cargo al presupuesto de vigencias futuras para proyectos de asociación público privada podrá efectuarse en cualquier momento y superar el periodo de gobierno del respectivo gobernador o alcalde, el plazo de dicha autorización no podrá exceder el plazo previsto en el artículo 6 de la Ley 1508 de 2012.*

*Que de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Ley 1483 de 2011 en concordancia con los art 2.6.6.1.1 el Decreto Nacional 1068 de 2015, el Consejo de Gobierno Distrital en la sesión número 78 del 17 de junio de 2019, declaró de importancia estratégica el proyecto de la Asociación Público Privada de iniciativa pública Nuevo CAD atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital.*

*Que de acuerdo con lo señalado con el literal C el art 1 de la Ley 1483 de 2011, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en su sesión 18 de junio de 2019, autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales con el fin de continuar con el trámite ante el Concejo Distrital.*

*En mérito de lo expuesto acuerda:"*

El Secretario, comunicó que fueron leídas las consideraciones

La Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria las consideraciones y en votación ordinaria.

El Secretario, manifestó que fueron aprobadas las consideraciones, dejando constancia de los votos negativos de los cinco (5) honorables concejales.

La Presidente, solicitó al Secretario poner en consideración los artículos del uno (1) al tres (3) en bloque en votación nominal.

El Secretario, procedió a llamar a lista y comunicó que quienes responden SÍ aprobarán el articulado, quienes responden NO, lo negarán.

Por el SÍ, votaron los honorables concejales: Álvaro Acevedo Leguizamón, Julio César Acosta Acosta, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Luz Mireya Camelo, Nelson Enrique Cubides Salazar, Gloria Elsy Díaz Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Germán Augusto García Maya, César Alfonso García Vargas, Rolando Alberto González García, Luz Marina Gordillo Salinas, Juan Felipe Grillo Carrasco, Armando Gutiérrez González, Pedro Julián López Sierra, Jorge Lozada Valderrama, Hosman Yaith Martínez Moreno, Diego Andrés Molano Aponte, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Daniel Andrés Palacios Martínez, Emel Rojas Castillo, Olga Victoria Rubio Cortés, Pedro Javier Santiesteban Millán, Venus Albeiro Silva Gómez, Rubén Darío Torrado Pacheco, Yefer Yesid Vega Bobadilla, David Ballén Hernández, Diego Fernando Devia Torres.

Por el NO, votaron los honorables concejales: Roger José Carrillo Campo, José David Castellanos Orjuela, Jorge Durán Silva, Juan Carlos Flórez Arcila, Marco Fidel Ramírez Antonio, María Fernanda Rojas Mantilla y Jorge Eduardo Torres Camargo.

El Secretario, dejó constancia que presentaron excusa los concejales Ricardo Andrés Correa Mojica, Hollman Felipe Morris Rincón, y María Victoria Vargas Silva.

#### RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

El Secretario, deja constancia del resultado de la votación: Por el SÍ, veintisiete (27) honorables concejales y por el NO siete (7) honorables concejales y en consecuencia fueron aprobado los artículos 1, 2 y 3 del proyecto de Acuerdo.

Por lo tanto, fue aprobado el articulado 1, 2, 3, con la constancia de los votos negativos.

La Presidente preguntó ¿ratifica la Plenaria los artículos 1,2 y 3 con la constancia de los votos negativos?.

El Secretario, certificó que así lo quiere la Plenaria.

La Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria el Artículo 4 de la vigencia.

El Secretario, informó que fue aprobado El artículo 4 de la Vigencia.

La Presidenta preguntó ¿quiere la Plenaria que el Proyecto pase a sanción del Alcalde?

El Secretario informó que así lo quiere la Plenaria con la constancia de los votos negativos.

La Presidente, solicitó al Secretario, leer el siguiente punto del orden del día.

El Secretario informó que seguía la discusión del proyecto de Acuerdo 281 de 2019.

La PRESIDENTA, abrió el debate del Proyecto de Acuerdo 281 de 2019 *"Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales para el período 2023-2037"* y concedió el uso de la palabra al honorable concejal Jorge Lozada Valderrama, para presentar la ponencia positiva conjunta con el honorable concejal Rubén Darío Torrado Pacheco.

El honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA, inicia hablando que las APP todavía no es un proceso bien perfeccionado, que finalmente lo que le interesa al ciudadano del común es tener un buen servicio.

Añadió, que la crisis de la salud es un tema no solo en Bogotá sino a nivel nacional, por cuanto los hospitales se han burocratizado y que las EPS se han recargado con el Estado pero que sin embargo en Bogotá se ha dado un paso.

Sobre el tema de eficiencia, consideró que este proyecto de Acuerdo 281 de 2019, es un proyecto viable que le va a servir al sur occidente de la Ciudad, que va a permitir tener un hospital y aumentar la cobertura en número de camas y habitaciones individuales, pero además descongestionar hospitales como los de Kennedy y el Tunal.

Por eso, tomó la decisión de apoyar esas vigencias futuras con el honorable concejal Rubén Darío Torrado Pacheco con ponencia positiva conjunta para la discusión y aprobación de este proyecto.

La Presidente, acto seguido solicitó al Secretario certificar que la ponencia positiva conjunta ha quedado rendida.

El Secretario certificó que efectivamente se presentó la ratificación de ponencia positiva conjunta presentada por los honorables concejales Jorge Lozada Valderrama y Rubén Darío Torrado Pacheco con cordis 2019IE10442 del 24 de junio de 2019 y el concejal Jorge Durán Silva presentó ponencia negativa el 26 de julio de 2019.

La Presidente le concedió la palabra al honorable concejal Jorge Durán Silva como ponente negativo.

El honorable concejal JORGE DURÁN SILVA solicitó se verificara quorum.

La Presidente solicitó al Secretario verificar quorum.

El Secretario certificó que han contestado a lista veintiséis (26) honorables concejales, contando con quorum decisorio.

El honorable concejal JORGE DURÁN SILVA, ratificó ponencia negativa, argumentando que este proyecto de Acuerdo del Hospital de Usme y Bosa no cumple con las normas exigidas en el Plan de Desarrollo Nacional, ni en las modificaciones que tienen que ver con las leyes respectivas que han reglamentado las vigencias futuras excepcionales,

además afirmó que la Secretaría de Hacienda nunca hizo el análisis del artículo 113 de la Ley 1955 de 2019 donde se habla de las vigencias futuras y establece los requisitos para proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) que requieren desembolso en recursos públicos para entidades territoriales y modifica el numeral 6 y 7 y el parágrafo segundo del artículo 27 de la Ley 1508.

De otra parte, señaló que no aparece en ningún documento la aprobación de la valoración financiera previa de riesgos y pasivos.

Concluyó, ratificando ponencia negativa al proyecto en debate, dejando constancia, que radicó ponencia negativa en cincuenta páginas el veintiséis de julio de 2019. Y que estará dispuesto ir a la Fiscalía y a la Procuraduría y demostrar que aquí en esta Corporación se asaltó la buena fe a los concejales al decir que este proyecto cumplía con los requisitos.

La Presidente, acto seguido manifestó que quedan rendidas las ponencias del proyecto de Acuerdo 281 de 2019 y acto seguido concedió el uso de la palabra al Secretario de Salud en representación de la Administración.

El Secretario Distrital de Salud LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, expuso de manera resumida un análisis técnico frente al requisito de aprobaciones de sus valoraciones contingentes donde evidenció las ventajas de las APP y experiencias internacionales; las necesidades a satisfacer; su ubicación y tamaño; avances; tipo de portafolio de servicios; una descripción del comprador público privado; tipo de inversión y vigencias futuras; modalidad de contratación; aproximación de cronograma; la precalificación; los requisitos legales del Proyecto de Acuerdo frente a la obra del Hospital de Bosa así:

Señaló de otra parte, que dentro de las ventajas de las APP se encuentran el hecho de que no se desembolsa un solo peso público hasta que el hospital esté terminado y funcionando; además se paga por disponibilidad de la infraestructura y de los equipos y por estándar de calidad; el manejo de recursos es por fiducia mercantil para mayor transparencia; todo el riesgo de diseño construcción y dotación se transfiere al sector privado; se garantiza la sostenibilidad del servicio en el largo plazo, dificultad que es muy frecuente en los hospitales públicos.

Se refirió además, acerca de los riesgos que existen en contratación con la modalidad de obra pública tradicional son evidentes y expuso dos ejemplos que no han funcionado como fueron el caso del hospital de Buenaventura que en el 2013 cerró sus puertas, y que se le volvió a hacer una inversión de 30 mil millones de pesos y volvió a abrir en 2017 y a la fecha su infraestructura y equipos no están funcionando y que prácticamente están pidiendo al Gobierno Nacional hacer una gran inversión y el de San Andrés fue inaugurado el 2007 y a la fecha es un hospital que sigue sin funcionar y con muchas falencias.

También, hizo referencia a la situación de los hospitales de Meissen en su segunda torre y Bosa que, aunque fueron inaugurados, a la fecha están requiriendo volver a hacer una gran inversión y están paralizados. Que dentro de las necesidades a satisfacer están entre otras que Bosa solo cuenta con un hospital de II nivel con sesenta camas, pero en condiciones deficientes de infraestructura; que la sub red suroccidente es la que presenta

el mayor déficit de camas hospitalarias de todas a las subredes con un déficit superior a 300 camas; agregó que el hospital de Kennedy presenta niveles importantes saturación en servicios de urgencias y medios quirúrgicos de internación; y mostró que la subred tiene limitada capacidad de atención para pacientes crónicos. La carga de enfermedad es de un 83% por enfermedades crónicas en Colombia en Bogotá 90%.

De otra parte, dio a conocer que este hospital va a estar ubicado en el sur occidente con área de influencia en las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda, que es un lote plano de dos hectáreas aproximadamente donde se construirán cuatro pisos en treinta mil metros y se beneficiará una población aproximada de cuatrocientos mil habitantes, con un centro ambulatorio con servicio de parqueadero, áreas verdes con el aislamiento que se requiere para todo el servicio de salud, servicio de urgencias.

Agregó a su exposición, que la ley exigió que se haga un análisis denominado "*comparador público privado*" mediante una metodología definida por la norma específica a fin de establecer cuánto costaría esta construcción por APP y si se hiciera por la forma tradicional de la obra pública y lo que dio es que si se hace por APP habría un valor menor por el valor de 114.448 millones de pesos y que por lo tanto esta es una obra que se justifica por la modalidad de APP.

Frente al tema de la Inversión y vigencias futuras, expuso que la obra tiene el total de gastos de capital de 229.781 millones de pesos; de gastos de operación anual de 17.110 millones de pesos y los que se está solicitando es una vigencia de 73.00 mil millones de pesos durante 15 años que se empiezan a pagar a partir del año 2023, que es la fecha para la cual se tiene establecido que el hospital comience a funcionar.

Como avances expuso, que ya se tienen todos los estudios de oferta y demanda; topográficos; ambientales y viabilidad; de ingeniería (redes y estructura); un análisis urbano- arquitectónico y estudio de títulos; un programa médico arquitectónico; una matriz de equipamiento; un plan de implementación aprobado y ajustado; un plan de gestión social y de comunicaciones; la precalificación con 13 manifestaciones de interés.

En cuanto a la Modalidad de contratación de la APP, concretó que, es una alianza público privada (APP) que incluye la financiación y que el privado que se gane esta licitación tiene que conseguir su plata y se estableció que él tiene que aportar un 20 % de su bolsillo, y el 80% lo tiene que salir a conseguir con la banca y además tendrá que hacer los diseños de detalle. Situación que no ocurre con las obras públicas tradicionales, ya que la historia muestra que los constructores siempre cuestionan esas obras, toda vez que pueden generarse sobre costos y sobre plazos en las obras de construcción porque se contrataba a una firma aparte.

Así mismo, señaló que el contratista que se gane el contrato deberá hacer la construcción basado en la elaboración de tabla de materiales y acabados mínimos con el detalle constructivo de tipos de pisos, techos, áreas, metrajes, hacer dotación inicial de equipo médico, mobiliario clínico y administrativo, mantenimiento preventivo, correctivo de la obra reposición de equipos, mobiliario, aseo, desinfección, vigilancia y de los consumibles durante quince años.

Reiteró, que lo que se está comprando es servicio, el cual debe ser permanente con unos estándares de calidad que quedan incluidos dentro del contrato que se firma con la firma que se gane ese proceso.

De otra parte, frente a la Precalificación, argumentó que el plazo para presentar manifestación de interés cerró el pasado viernes cinco de julio; que se presentaron trece manifestaciones de interés de empresas pertenecientes a cinco países y que actualmente se están evaluando los documentos para determinar la lista definitiva de precalificados.

Frente a los requisitos legales, informó que se ha cumplido con todo lo establecido de certificaciones establecidas como son las de importancia e impacto en Plan de Desarrollo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación; la de incorporación al Plan de Inversiones expedida por la Secretaría de Planeación Distrital; la de que el proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el banco de programas y proyectos expedida por la Secretaría de Planeación Distrital; la de existencia de los estudios técnicos del proyecto expedida por la Secretaría Distrital de Planeación; la de compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano plazo expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y el concepto de adecuación de la política de riesgo contractual expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Frente a la observación hecha por el concejal Juan Carlos Flórez Arcila, sobre la ficha que está en el SEGPLAN donde mostraba un pantallazo de marzo de este año, fecha para la cual estaba establecido con la norma anterior de que había que presentar el proyecto para una aprobación en el Ministerio de Hacienda y en el Departamento Nacional de Planeación pero ya luego con la aprobación del Plan de Desarrollo en mayo de este año esa condición ya no se exige y ya no hay que presentarlo entonces ante Planeación y que el Ministerio de Hacienda a través de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante memorando No. 32019010919, analizó lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1955 de mayo 2019 el Plan de Desarrollo.

Concluyó, que bajo el análisis técnico de los documentos entregados a la Dirección de Crédito Público y Apoyo Territorial mediante oficio 12019047360, ya existe la certificación de cumplimiento de requisitos legales de la Secretarías de Hacienda y Planeación y se encuentra estructurado bajo tres premisas:

- 1) La entidad contratante es la Secretaría de Salud de Bogotá, entidad de orden territorial
- 2) Los recursos de vigencias futuras provienen únicamente de recursos públicos de entidad territorial Distrito de Bogotá, no se contemplan recursos públicos del presupuesto general de la nación.
- 3) Los riesgos y obligaciones contingentes los asume la Secretaría de Salud de Bogotá. La nación no asume las obligaciones contingentes.

Y que teniendo en cuenta lo descrito: el proyecto APP Hospital de Bosa, no contempla dentro de su estructuración inicial los dos requisitos dispuestos en el art 90 de la ley 1955 de 2019, los cuales habilitan a la Dirección General de Crédito Público y Apoyo Territorial a pronunciarse y emitir concepto de las valoraciones contingentes. Este requisito no tiene que cumplirse como estaba establecido en la ley anterior.

Que se espera una vez se cuente con la aprobación del Concejo, abrir licitación en el mes de agosto, y la adjudicación sería entre octubre y noviembre pudiendo ser un proceso más corto porque ya se hizo la precalificación y se espera estar firmando el contrato en diciembre de este año e iniciar el año entrante y estar entregando la obra en marzo a mediados del año 2023.

El Primer Vicepresidente, concedió la palabra a la Secretaria de Hacienda

La Secretaria de Hacienda, BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ en su intervención, consideró que básicamente lo que tenía que decir es lo mismo que ya ha dicho, es decir que se han cumplido todos los requisitos especiales del trámite de esta Vigencia Futura Decreto 1068 de 2015 y la Ley 1508 de 2012; Decreto 1082 de 2015; Ley 1483 de 2011.

En relación con el trámite para aprobación de la valoración de contingencias y los estudios de estructuración que se realizaron para la APP de Bosa, es pertinente señalar que esa estructuración se hizo por parte de la Financiera de Desarrollo Nacional.

Concluyó, que en relación con la sostenibilidad ya lo había explicado anteriormente en relación con los requisitos que no se afecta las finanzas públicas porque en general esos setenta y tres mil millones de pesos están financiados garantizados con recursos propios del sector salud. Y únicamente un valor de veintitrés mil millones de pesos se financiaría con recursos ordinarios que la administración venía asignado al sector salud para atención del plan básico de salud, que hoy de acuerdo con las consideraciones del Plan de Desarrollo fue asumido por el gobierno nacional.

El Primer Vicepresidente, acto seguido solicitó al Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día

## 5. COMUNICACIONES Y VARIOS

El Secretario informó que no hay comunicaciones.

El primer vicepresidente solicitó al Secretario leer el siguiente punto del orden del día.

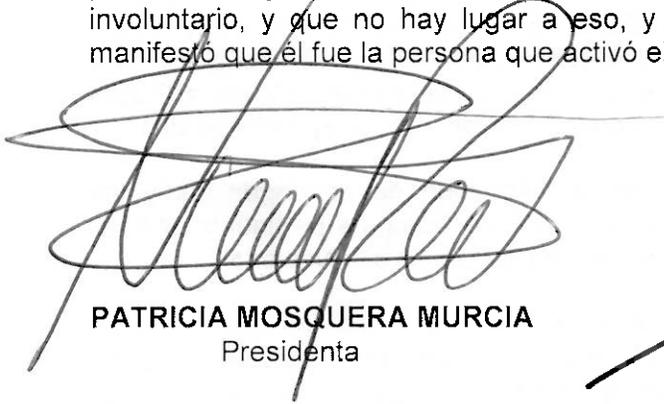
El Presidente levantó la Sesión e informó que se continuará en la sesión del jueves con el debate de este proyecto de Acuerdo.

El Secretario, acto seguido comunicó que se ha agotado el orden del día y dejó constancia que siendo la 1:16 p.m. se levanta la Sesión Extraordinaria del día 30 de julio de 2019.

Conclusión: Se aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 282 de 2019, sin modificaciones. Se abrió el debate al Proyecto No. 281, fue sustentada la ponencia negativa del concejal Jorge Durán Silva y la positiva conjunta de los Honorables Concejales Jorge Lozada Valderrama y Rubén Darío Torrado Pacheco, intervino por parte de la Administración Distrital el Secretario de Salud y Secretaria de Hacienda y se continuará el debate en una próxima sesión.

De otra parte, se dejó constancia por el Secretario General que los honorables concejales RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN y MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA presentaron excusa.

Así mismo, se aclaró al honorable concejal, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, su solicitud de poner en conocimiento de la Fiscalía lo sucedido en el recinto donde se votó por un concejal ausente. Frente a lo cual la Presidente, le manifestó que fue un error involuntario, y que no hay lugar a eso, y el honorable concejal Rubén Darío Torrado manifestó que él fue la persona que activó el sistema de votación por un error involuntario.



**PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Presidenta



**DANILSON GUEVARA VILLABÓN**  
Secretario General de Organismo  
de Control

Elaboró: Tullia Niño Martínez  
Revisó: Hugo Cortes Lozano  
Aprobó: Danilson Guevara Villabón

